ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	
Número del Contrato o Convenio:	FNTCE-067-2022
Objeto:	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del Recinto Gastronómico, Artesanal y Experiencial del Municipio de Quimbaya (Quindío).
Contratista / Cooperante:	Mario de Jesús Gil Cardona
Supervisor / Interventor	Henry Mauricio Forero Orozco Profesional de Infraestructura P.A. FONTUR
Valor:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($247.912.700)
Término de Ejecución:	Doce (12) meses
Fecha Aprobación Póliza(en caso que aplique)	5 mayo de 2022
Fecha de Inicio	19 de abril de 2022
Fecha de Terminación inicial	19 de enero de 2023

INFORMACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	
Fecha de suspensión:	15 de marzo de 2023
Tiempo de suspensión:	Treinta (30) días calendario
Fecha de reinicio:	14 de abril de 2023
Fecha de terminación:	19 de mayo de 2023
Justificación Suspensión:	Mediante oficio No OF. IEQ-074, la interventoría presentó concepto de solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. FNTCE-064-2022, informando lo siguiente: *"(...) El 14 de marzo de 2023 recibimos, de parte del contratista de obra CONSORCIO ARCA QUIMBAYA, un comunicado (Anexo 1), con el asunto: "Solicitud Suspensión Contrato de Obra"; documento mediante el cual se expone la necesidad de suspender el contrato obra en los siguientes términos: "(...) Como es de su conocimiento, se requiere en estos momentos definir una serie de actividades adicionales que son necesarias para lograr entregar instalaciones funcionales, y que no están claras en los actuales diseños; por lo tanto, es necesario aterrizarlas y cuantificarlas, tanto en medida como en precio; ya que actualmente no contamos con los detalles*

constructivos que permitan continuar de maneja ágil con el avance y desarrollo de las obras. Hemos evidenciado la necesidad de actividades no previstas que es necesario evaluar técnica y económicamente, para definirlas en cuanto a especificaciones, cantidades y precios. Con la anterior finalidad solicitamos respetuosamente, se suspenda el contrato de obra FNTCE-064-2022 por un tiempo de treinta (30) días calendario a partir del 15 de marzo de 2023, de acuerdo con lo establecido en Cláusula DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO; suspensión motivada en la necesidad de realizar los trabajos de identificación de actividades y generación de los APU's de obra extra (NP faltantes), memorias de cantidades, balance de obra, etc., que permitan contar con toda la información técnica y financiera, necesaria para culminar el proyecto en condiciones de servicio, y posteriormente entregar las obras al municipio y a la comunidad para su disfrute. (...)"

En el mismo oficio la interventoría manifestó que encontraba necesaria la suspensión del contrato de obra por las siguientes razones:

1. Se hace necesario una evaluación detallada en compañía de los diseñadores del proyecto tendientes a completar detalles de estudios y diseños para aspectos que no dan claridad a los diseños, los cuales deben resolverse para definir obras adicionales que son necesarias para entregar el recinto gastronómico en condiciones óptimas de servicio.

2. El resultado de esta evaluación adicional exigirá la inclusión de más ítems de obra extra y naturalmente la correspondiente adición de recursos y tiempo de ejecución. Actividades que se adelantarán durante el periodo de suspensión solicitada. Algunos de estos aspectos por revisar son los siguientes:

- *Diseño estructural para sistema de extracción cocinas*
- *Complemento diseño eléctrico para sistema de extracción de cocinas*
- *Diseño estructural para soporte de cielo raso y envolvente de cocinas*
- *Ajuste de diseño eléctrico y de iluminación en zona de cocinas*
- *Ajuste de diseño arquitectónico de cocinas para cumplimiento de norma Ministerio de Salud*
- *Ajuste diseño estructural de cubierta zona pasillo central*

	• *Complemento de planos de taller para módulos de madera* • *Complemento detalle de instalación de pisos en baldosa* • *Destalle estructural para soporte de cielo raso en lámina cold rolled anticada* • *Detalle estructural para instalación de celosía en madera* • *Diseño de estructura para rampa* • *Ajuste de diseño arquitectónico para acceso sur al recinto* • *Diseño estructural para muro de contención en acceso sur al recinto* • *Complemento de planos para intervención de urbanismo* • *Evaluación de ajuste para cumplimiento de norma Ministerio de Salud.* Por lo anterior, la supervisión del Contrato de Interventoría, a cargo de la Dirección de Infraestructura de FONTUR, encontró pertinentes los argumentos expuestos por la Interventoría en su solicitud y aprobó una suspensión de labores por un periodo de 30 días, según lo indicado, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, se podría reiniciar antes si las condiciones que motivaron la suspensión fuesen superadas.
Documentos anexos:	Oficio remitido por el contratista Consorcio Arca Quimbaya el 14 de marzo de 2023. • Oficio No. No OF. IEQ-074 del 14 de marzo de 2023

PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	
Fecha de la prórroga a la suspensión No. 2:	14 de abril de 2023
Tiempo de suspensión:	Un (01) mes
Fecha de reinicio:	15 de mayo de 2023
Fecha de terminación:	20 de mayo de 2023
	La interventoría, mediante oficio IEQ-080 del 31 de marzo de 2023, emitió visto bueno a la solicitud expresada en el oficio del contratista del 31 de marzo de 2023 en cuanto a la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato.
Justificación Suspensión:	1. *Hasta la fecha no hemos recibido respuesta a la solicitud hecha para completar información referente a planos y diseños del proyecto. Por lo cual, los tiempos previstos para elaboración de APUs adicionales y su posterior conciliación con la interventoría, no se darán en los plazos inicialmente propuestos.* 2. *Acercándose la temporada de semana santa, o semana mayor, se prevé un atraso adicional en la respuesta que se espera por parte del diseñador del proyecto a la entidad contratante; entendiendo que durante esta temporada no es fácil contar con la disponibilidad de los diseñadores que deben revisar la información complementaria solicitada.*

	3. *Lo anterior motiva a ampliar el plazo de la suspensión No. 1 por un periodo de un (01) mes, con la claridad que se podrá reiniciar antes si las condiciones son superadas, por lo que la fecha de suspensión se debe dar a partir del 14 de abril de 2023, dando como fecha de reinicio el 15 de mayo de 2023.* Asimismo, en esta prórroga a la suspensión se indicó lo siguiente: ***Nota:*** *En relación con las observaciones presentadas a los diseños, cuya elaboración y ajustes son responsabilidad de la Gobernación de Quindío y que se señalan como motivo para la suspensión del contrato, se hace la precisión por parte de FONTUR que los argumentos técnicos expuestos por el contratista de obra y la interventoría se realizaron cuando el contrato se encontraba próximo a su terminación, razón por la cual, además de los inconvenientes atribuidos a los diseños, se realizarán por parte de FONTUR el análisis del avance en la ejecución de los contratos derivados, de manera que se cuente con información suficiente sobre las demoras presentadas en torno al proyecto. Esto, teniendo en cuenta que es una obligación a cargo de la interventoría realizar de manera oportuna el análisis y apropiación de los diseños al inicio de la obra, así como señalar con la debida antelación cualquier demora o retraso en su ejecución*
Documentos anexos:	Oficio No. CEM-22-139 – Solicitud del contratista de obra Oficio INFRAQUINDIO-010-2023 – Aprobación Interventoría

PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N°1	
Fecha de la prórroga a la suspensión No. 2:	14 de mayo de 2023
Tiempo de suspensión:	Un (01) mes
Fecha de reinicio:	15 de junio de 2023
Fecha de terminación:	18 de julio de 2023
Justificación Suspensión:	El 05 de mayo de 2023 se recibió de parte del contratista de obra CONSORICIO ARCA QUIMBAYA comunicado con asunto: "Solicitud de Ampliación No.2 a la Suspensión No.1"; mediante el cual se expuso la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de obra iniciando el 14 de mayo y finalizando el 14 de junio de 2023. El 09 de mayo de 2023, la interventoría remitió a FONTUR el comunicado IEQ-091 dando visto bueno al requerimiento del contratista de obra. En el mismo comunicado se requirió la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo. De acuerdo con lo anterior, se solicitó conforme a lo indicado

	en el comunicado IEQ-091 la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría, desde el 15 de mayo y finalizando el 14 de junio de 2023, atendiendo a las mismas causales que motivaron la prórroga del contrato de obra, tal como se indicó en el comunicado IEQ-091. La interventoría mediante oficio IEQ-093 del 31 de marzo de 2023, emitió visto bueno a la solicitud expresada en el oficio del contratista del 5 de mayo de 2023 en cuanto a la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato. Lo anterior motivó a ampliar el plazo de la suspensión No. 1 por un periodo de un (01) mes, con la claridad que se podrá reiniciar antes si las condiciones son superadas, por lo que la fecha de suspensión se debe dar a partir del 14 de mayo de 2023, dando como fecha de reinicio el 14 de junio de 2023.
Documentos anexos:	Comunicación del 5 de mayo de 2023, aprobación por la interventoría mediante Oficio No. IEQ-093 y soporte Comunicado IEQ-091.

PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N°1	
Fecha de la prórroga a la suspensión No. 2:	14 de junio de 2023
Tiempo de suspensión:	Un (01) mes
Fecha de reinicio:	15 de julio de 2023
Fecha de terminación:	18 de agosto de 2023
Justificación Suspensión:	El 09 de junio de 2023 se recibió en FONTUR de parte del contratista de obra CONSORICIO ARCA QUIMBAYA, comunicado (Anexo 1), con al asunto: "Solicitud de Ampliación No.3 a la Suspensión No.1"; documento mediante el cual se expone la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de obra por 30 días más. El mismo 09 de junio de 2023, la interventoría del contrato de obra MARIO DE JESUS GIL CARDONA remitió a FONTUR el comunicado IEQ-101 (Anexo) dando visto bueno al requerimiento del contratista de obra. En el mismo comunicado se requiere la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo. *"Me dirijo a ustedes en relación a las últimas respuestas proporcionadas por el diseñador. Agradecemos el esfuerzo realizado para abordar nuestras inquietudes, sin embargo, después de revisar detenidamente, hemos notado que algunas de ellas carecen de detalles particulares y especificaciones de materiales necesarios para realizar un correcto análisis de precio unitario.* *Dadas estas circunstancias, nos vemos en la necesidad de*

solicitar una nueva ampliación de la suspensión N°1 del contrato de la referencia por el término de 30 días calendario, hasta que se completen todas las inquietudes planteadas y se nos brinden las aclaraciones adicionales que requerimos.

Entendemos que esta solicitud puede generar retraso en el reinicio planteado del proyecto, pero consideramos que es fundamental contar con la información completa y precisa para garantizar la viabilidad del mismo.

En relación con las respuestas proporcionadas por parte del diseñador, solicitamos que se completen los siguientes aspectos, para las cuales enviamos nuevas observaciones relacionadas en el oficio enviado el 26 de mayo de 2023 con el asunto "observaciones a segunda entrega de repuestas del diseñador":

Detalles particulares: Necesitamos información detallada y específica sobre los procedimientos de instalación, considerando aspectos como medidas exactas, ubicación precisa, métodos de fijación, entre otros aspectos relevantes. Estos detalles son indispensables para una correcta ejecución del proyecto.

Especificaciones de materiales: para realizar un análisis de precio unitario preciso, requerimos especificaciones detalladas de los materiales necesarios. Solicitamos información completa sobre dimensiones, características técnicas, calidad y cualquier detalle relevante que nos permita evaluar adecuadamente los costos unitarios.

Entendemos que estas solicitudes adicionales pueden implicar un esfuerzo adicional por parte del diseñador, pero consideramos que es necesario contar con la información completa y precisa para asegurar la calidad y el cumplimiento de los requisitos del proyecto.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto. Esperamos que se pueda proceder con prontitud para completar las aclaraciones necesarias y reanudar el proyecto en el menor tiempo posible. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o reunión que sea necesaria para abordar estos temas."

Teniendo en cuenta lo indicado por la interventoría mediante oficio IEQ-101 del 9 de junio de 2023, en el cual emitió visto bueno a la solicitud expresada en el oficio del contratista del 9 de junio de 2023, (anexos a esta comunicación), en cuanto a la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato, resulta procedente ampliar el plazo de la suspensión No. 1 por un periodo de un (01) mes, con la claridad que se podrá reiniciar antes si las condiciones son superadas, por lo que la fecha de

	suspensión se debe dar a partir del 14 de junio de 2023, dando como fecha de reinicio el 15 de julio de 2023.
Documentos anexos:	• Comunicación del 9 de junio de 2023 del contratista de obra. • Oficio interventoría No. IEQ-101

El presente documento se suscribe en Bogotá, el 14 de junio de 2023.

Interventor:

MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Interventor

Supervisor:

Henry Mauricio Forero Orozco
Profesional Infraestructura – P.A.
FONTUR

Wilber Oswaldo Martínez Remolina
Vo.Bo. del Director del Área:

CONSORCIO ARCA QUIMBAYA

Barraquilla, 09 de junio de 2023.

Señores:
MARIO DE JESUS GIL CARDONA
INTERVENTOR
CIUDAD

REF: CONTRATO FVTCE-064-2022 – CONSTRUCCION DEL RECINTO DE MODULOS DE VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS, ARTESANALAES Y EXPERIENCIALES DEL MUNICPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)

Asunto: Solicitud de Ampliación No.3 a la Suspensión No.1

Me dirijo a ustedes en relación a las ultimas respuestas proporcionadas por el diseñador. Agradecemos el esfuerzo realizado para abordar nuestras inquietudes, sin embargo, después de revisar detenidamente, hemos notado que algunas de ellas carecen de detalles particulares y especificaciones de materiales necesarios para realizar un correcto análisis de precio unitario.

Dadas estas circunstancias, nos vemos en la necesidad de solicitar una nueva ampliación de la suspensión No.1 del contrato de la referencia por el termino de 30 días calendario, hasta que se completen todas las inquietudes planteadas y se nos brinden las aclaraciones adicionales que requerimos. Entendemos que esta solicitud puede generar retraso en el reinicio planteado del proyecto, pero consideramos que es fundamental contar con la información completa y precisa para garantizar el éxito y la viabilidad del mismo.

En relación con las respuestas proporcionadas por parte del diseñador, solicitamos que se completen los siguientes aspectos, para las cuales enviamos nuevas observaciones relacionadas en el oficio enviado el 26 de mayo de 2023 con el asunto "observaciones a segunda entrega de respuestas del diseñador":

Detalles particulares: Necesitamos información detallada y específica sobre los procedimientos de instalación, considerando aspectos como medidas exactas, ubicación precisa, métodos de fijación, entre otros aspectos relevantes. Estos detalles son indispensables para una correcta ejecución del proyecto.

Especificaciones de materiales: Para realizar un análisis de precio unitario preciso, requerimos especificaciones detalladas de los materiales necesarios. Solicitamos información completa sobre dimensiones, características técnicas, calidad y cualquier otro detalle relevante que nos permita evaluar adecuadamente los costos unitarios.

CONSORCIO ARCA QUIMBAYA

Entendemos que estas solicitudes adicionales pueden implicar un esfuerzo adicional por parte del diseñador, pero consideramos que es necesario contar con la información completa y precisa para asegurar la calidad y el cumplimiento de los requisitos del proyecto.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto. Esperamos que se pueda proceder con prontitud para completar las aclaraciones necesarias y reanudar el proyecto en el menor tiempo posible. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o reunión que sea necesaria para abordar estos temas.

Atentamente.

MANUEL GASTELBONDO MOGOLLON
Representante Legal:
CONSORCIO ARCA QUIMBAYA

Dir.: Cr 54 68 196, Prado Office Center, Of. 105 (Barranquilla - Atlántico)
Correo electrónico: edocab24@hotmail.com Tel: (5) 3 39 39 14

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

Medellín, mayo 09 de 2023 **IEQ-101**

Ingeniero:
HENRY MAURICIO FORERO OROZCO
Profesional de Infraestructura P.A. FONTUR
(57–1) 616 6044 ext.
Carrera 7° # 26 - 20 Edificio Tequendama, piso 9
hforero@fontur.com.co
www.fontur.com.co
Bogotá, Colombia

REFERENCIA: CONTRATO FNTCE-067-2022 PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO

ASUNTO: Concepto a Solicitud de Prórroga # 3 Suspensión #1 contrato de obra FNTCE-064-2022

Estimado ingeniero,

El 09 de junio de 2023 recibimos, de parte del contratista de obra CONSORICIO ARCA QUIMBAYA, un comunicado (Anexo 1), con al asunto: "Solicitud de Ampliación No.3 a la Suspensión No.1"; documento mediante el cual se expone la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de obra en los siguientes términos:

"(...)

Me dirijo a ustedes en relación a las últimas respuestas proporcionadas por el diseñador. Agradecemos el esfuerzo realizado para abordar nuestras inquietudes, sin embargo, después de revisar detenidamente, hemos notado que algunas de ellas carecen de detalles particulares y especificaciones de materiales necesarios para realizar un correcto análisis de precio unitario.

Dadas estas circunstancias, nos vemos en la necesidad de solicitar una nueva ampliación de la suspensión N°1 del contrato de la referencia por el término de 30 días calendario, hasta que se completen todas las inquietudes planteadas y se nos brinden las aclaraciones adicionales que requerimos. Entendemos que esta solicitud puede generar retraso en el reinicio planteado del proyecto, pero consideramos que es fundamental contar con la información completa y precisa para garantizar la viabilidad del mismo.

En relación con las respuestas proporcionadas por parte del diseñador, solicitamos que se completen los siguientes aspectos, para las cuales enviamos nuevas observaciones relacionadas en el oficio enviado el 26 de mayo de 2023 con el asunto "observaciones a segunda entrega de repuestas del diseñador":

Detalles particulares: Necesitamos información detallada y específica sobre los procedimientos de instalación, considerando aspectos como medidas exactas, ubicación precisa, métodos de fijación, entre otros aspectos relevantes. Estos detalles son indispensables para una correcta ejecución del proyecto.

Especificaciones de materiales: para realizar un análisis de precio unitario preciso, requerimos especificaciones detalladas de los materiales necesarios. Solicitamos información completa sobre dimensiones, características técnicas, calidad y cualquier detalle relevante que nos permita evaluar adecuadamente los costos unitarios.

Entendemos que estas solicitudes adicionales pueden implicar un esfuerzo adicional por parte del diseñador, pero consideramos que es necesario contar con la información completa y precisa para asegurar la calidad y el cumplimiento de los requisitos del proyecto.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto. Esperamos que se pueda proceder con prontitud para completar las aclaraciones necesarias y reanudar el proyecto en el menor tiempo posible. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o reunión que sea necesaria para abordar estos temas.

(...)"

En cuanto al requerimiento del contratista de obra, esta interventoría se permite exponer lo siguiente:

1. El 15 de marzo de 2023, se suscribió acta de suspensión para el contrato de obra FNTCE-064-2022, cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO" Dicha suspensión, finalizará el 13 de abril de 2023

2. El 22 de marzo esta interventoría recibió de parte del contratista de obra, un comunicado con la solicitud de información técnica para complementar estudios, planos y diseños. El 23 de marzo, se remitió a la supervisión concepto de interventoría para que la entidad contratante diera traslado al diseñador del proyecto.

3. El 23 de marzo de 2023 la interventoría remitió el comunicado IEQ-078, con el asunto: "Concepto sobre comunicado de Solicitud de Aclaraciones y Faltantes"

4. El 20 de abril de 2023, se recibió respuesta parcial a las observaciones planteadas en el comunicado IEQ-078, en archivos remitidos por correo electrónico.

5. El 27 de abril de 2023 la interventoría remitió el comunicado IEQ-090, con el asunto: "Revisión de respuesta a Solicitud de Aclaraciones y Faltantes"

6. El 16 de mayo de 2023, recibimos por medio de correo electrónico, un segundo envío de respuestas a los requerimientos planteados en comunicados IEQ-078 e IEQ-090
7. El 29 de mayo de 2023, la interventoría emitió el comunicado IEQ-099 (Anexo 2), con el asunto: "Revisión de segunda respuesta a solicitud de aclaraciones y faltantes"; por medio del cual plantea las observaciones

que prevalecen desde los comunicados IEQ-078 e IEQ-090, y se hacen algunas observaciones adicionales; recopilando además las inquietudes planteadas por el contratista de obra con respecto a los documentos remitidos por el diseñador del proyecto.

8. Para la fecha del presente comunicado, no hemos recibido respuesta a las observaciones faltantes ni a las que persisten, según se relacionan en el Anexo 2.

9. Adicionalmente, en el comunicado IEQ-099, se solicitó a la supervisión del contrato programar una reunión con los diseñadores del proyecto para buscar resolver parte de las dudas planteadas en dicho documento. Sin embargo, hasta la fecha del presente oficio no se ha tenido dicha reunión.

10. Si bien el contratista ya se encuentra elaborando una parte de los precios unitarios para los cuales ya tiene información suficiente, requerirá de tiempo adicional para los APUs restantes una vez se reciba la totalidad de la información requerida.

11. Por otro lado, se solicita que el diseñador estructural del proyecto de respuesta a las observaciones estructurales planteadas en el comunicado **AF-FR-033-2023,** del 18 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría Nacional (Anexo 3), donde se hacen serios cuestionamientos al modelo estructural argumentando que no se dio cumplimiento a la Norma NSR-10 en lo relacionado con la reutilización de la estructura preexistente de concreto; puntualmente haciendo referencia a la viga canal de concreto.

Con base en lo expuesto, esta interventoría considera necesaria la prorroga el periodo de suspensión requerido por el contratista de obra, 30 días calendario, iniciando el 14 de junio y finalizando el 13 de julio de 2023.

Se requiere igualmente la suspensión del contrato de interventoría FNTCE-067-2022, por 30 días calendario, iniciando el 14 de junio y finalizando el 13 de julio de 2023.

Cordialmente,

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Proyectó: Ing. Mario Humberto Quiroga

Anexo 1. Solicitud Prórroga Suspensión de Contrato
Anexo 2. Comunicado IEQ-099
Anexo 3. Comunicado AF-FR-033-2023